



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No. 2020 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, A LA CIUDADANIA EN GENERAL Y A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No 004 de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que a partir de la constitución política de 1991, Colombia se organizó bajo la estructura de una democracia participativa, con lo cual aseguró la posibilidad de participación en las decisiones de políticas públicas a la sociedad civil, principio que inspiró la concepción de un Estado comunitario con desarrollo para todos.

Que el Rector de la Universidad de los Llanos, hace parte voluntariamente del pacto por la transparencia en el cual se compromete a rendir cuentas públicamente de su gestión.

Que es deber de la administración, informar su gestión a la ciudadanía en general, en especial a sus grupos de interés y que estos a su vez, tienen derecho a estar enterados, hacer seguimientos y control social a los resultados de la gestión de la Administración.

Que es sano para la Administración crear un espacio que permita retroalimentarse con las sugerencias de la Comunidad y grupos sociales, con el fin de recibir información valiosa que contribuya al logro de los objetivos misionales de la Institución.

Que la rendición de cuentas de la administración pública es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía que tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre la administración, los ciudadanos y garantizar el ejercicio de control social a la administración pública.

Que el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano promueve espacios para rendir cuentas a la comunidad en general

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a la Comunidad Universitaria, a la Ciudadanía en General, a los Grupos y Organizaciones de Control Social, Gremios, Organismos de Control, Veedurías, Medios de Comunicación, Universidades, Concejo Municipal, Asamblea Departamental, Gobernación del Meta, miembros del Comité de Seguimiento al Pacto por la Transparencia y en general, a todos los interesados, a participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2019, la cual se realizará el día **viernes 13 de Diciembre de 2019, a partir de las 8 a.m. en el auditorio Jaime Garzón, Campus San Antonio de la Universidad de los Llanos de la ciudad de Villavicencio.**

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tendrá el siguiente orden del día:

1. **07:30 a 8:30 a.m.** Registro de Asistencia.
2. **08:30 a.m.** Himnos y lectura del reglamento (**Moderador**).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No. 2020 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, A LA CIUDADANIA EN GENERAL Y A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

3. 08:40 a.m. Video Institucional (**Moderador**).
4. 08:45 a.m. Instalación por parte del Señor Rector de la Universidad de los Llanos **DR. PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**
5. 9:15 am Presentación del informe por parte del Vicerrector de recursos, la Vicerrectora Académica, El Director Técnico de Investigaciones, el Director técnico de proyección social y el Asesor de Planeación.
6. 11:00 a.m. Intervención de Organizaciones Sociales y Ciudadanos (**Moderador**).
7. 11:45 a.m. Cierre y diligenciamiento del formato de evaluación para la Audiencia Publica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Utilícese la reglamentación establecida por parte de la Universidad, en la cual se fijan los lineamientos a tener en cuenta para el desarrollo de la Audiencia Publica Rendición de Cuentas vigencia 2019.

PARÁGRAFO: Las preguntas e inquietudes y sugerencias de la comunidad quedaran en un informe, junto con la respuesta por parte de la administración.

ARTÍCULO TERCERO: Solicítese a cada uno de los titulares de la diferentes dependencias o procesos la información para estructurar un solo Informe de Gestión, bajo los lineamientos de organización y la reglamentación que indique la Alta Dirección, dándose a conocer, conforme a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar el despliegue publicitario e informativo necesario, sobre la organización, metodología y reglamentación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, así como del contenido del Informe de Gestión vigencia 2019. Invítese a través de los medios de comunicación a los grupos de interés social, periodistas, universidades, veedores, comité de seguimiento al pacto por la transparencia y a la ciudadanía en general.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los

14 NOV 2019

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
RECTOR

Proyectó: Andrés Romero M. Prof C.P.S Rectoría
Revisó: Ellana Andrea Vaca. Asesor Control Interno